



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)
Radicado: 630014003005-2017-00503-00

En atención al escrito que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, accede a lo solicitado por la parte ejecutante, según como consta a folio seis (6) de este cuaderno, en tal sentido, se decreta como medida cautelar el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener la parte ejecutada, en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes o cualquier otro título bancario o financiero en las entidades financieras BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

En este orden, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, líbrese el respectivo oficio, el cual deberá contener además del número de identificación de las partes, la advertencia de que los dineros que se retengan producto de la aludida medida cautelar, deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No.630012041005 con la que cuenta este estrado judicial en el Banco Agrario de Colombia S.A. de Armenia, Quindío, cuyo trámite es del resorte de la parte ejecutante.

Limítese la anterior medida cautelar hasta la suma de CUATRO MILLONES CIENTOS MIL PESOS ML/CTE (\$4.100.000,00).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67efe17b16ee5de28667ed5253de74b41658883d03fd3a7ec87373f9f19028c5

Documento generado en 18/09/2020 01:56:35 p.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO N° 102 EL

21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA